



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Olfá Isabel Díaz Cordero
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00770 00
Decisión:	Concede amparo de pobreza

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada, señora **OLFA ISABEL DÍAZ CORDERO**, se notificó en la forma dispuesta en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020 y dentro de la oportunidad legal, solicitó amparo de pobreza.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho; **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la demandada **OLFA ISABEL DÍAZ CORDERO**.

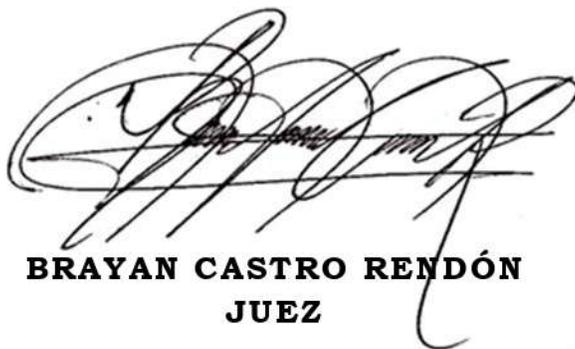
SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado, para que represente a la amparada en el curso del presente asunto, a la abogada **PAULA ANDREA CÓRDOBA REY**, identificada con cédula de ciudadanía 59826981, tarjeta profesional de abogado No. 110031 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3002119142 y correo electrónico paula.cordoba@cordobagrupojuridico.com.

Comuníquesele por el medio más expedito haciendo la advertencia que la aceptación al cargo es obligatoria, *so pena* de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

TERCERO: INFORMAR que el término para contestar la demanda y proponer excepciones se suspenderá hasta cuando el abogado nombrado, acepte el encargo.

CUARTO: INFORMAR que la amparada por pobre no está obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 019.

Bogotá, 16 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.